
SE MANTIENE LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA POR OZONO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Con fundamento en los Programas para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas que aplican en la ZMVM, publicados por los Gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México, la Comisión Ambiental de la Megalópolis informa que **se mantiene la Fase I de contingencia ambiental atmosférica por ozono en la Zona Metropolitana del Valle de México y sus medidas para el día de mañana, jueves 27 de febrero del 2025**, con el objeto de disminuir la exposición de la población al aire contaminado y el riesgo de afectación a su salud, así como para reducir la emisión de contaminantes.

El Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México, con base en los modelos meteorológicos, indica que para mañana el sistema de alta presión se mantendrá afectando la región centro del país y se prevén condiciones similares a las de hoy, con escasa ventilación, alta radiación solar y temperatura alrededor de los 28 °C, condiciones que favorecerán la formación y acumulación de ozono, lo que provocará calidad del aire de Mala a Muy Mala en el Valle de México.

MEDIDAS Y RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN

Se recuerda a la población mantenerse informados sobre la calidad del aire, y atender las recomendaciones de protección a la salud, que son muy importantes para evitar exponerse a los picos de contaminación entre las 13:00 y 19:00 horas, en especial para los infantes, adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades respiratorias y cardiovasculares.

- Evitar hacer actividades cívicas, culturales y de recreo, así como evitar hacer ejercicio al aire libre entre las 13:00 y 19:00 horas.
- Suspender cualquier actividad al aire libre, organizada por instituciones públicas o privadas, en horario comprendido entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- Se recomienda posponer los eventos al aire libre, deportivos, culturales o espectáculos masivos, programados entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- Se recomienda no fumar, especialmente en espacios cerrados.
- Mantenerse informados sobre la calidad del aire con la App "Aire", en el sitio web www.aire.cdmx.gob.mx, en X (Twitter) @Aire_CDMX o al teléfono 5552789931 ext. 1.

Reducción de emisiones

Se recomienda:

- Facilitar y continuar el trabajo a distancia y realizar compras y trámites en línea para reducir viajes.
- Evitar el uso de aromatizantes, aerosoles, pinturas, impermeabilizantes o productos que contengan solventes.
- Recargar gasolina después de las 18:00 horas y antes de las 10:00 horas; no cargar más combustible después de que se libere el seguro de la pistola de llenado.
- Revisar y reparar fugas en instalaciones de gas doméstico.
- Reducir el uso de combustibles en casa, acortando el tiempo de ducha a un máximo de cinco minutos y al cocinar, utilizar recipientes con tapa.

Se recuerdan las restricciones a la circulación para el Sector Transporte:

Mañana jueves 27 de febrero, deberán suspender su circulación, en horario de las 5:00 a las 22:00 horas:

1. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 2.
2. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 1, cuyo último dígito numérico sea **1, 2, 4, 6, 8 y 0**.
3. Los vehículos de uso particular con holograma de verificación 00 y 0, **engomado verde**, terminación de **placa 1 y 2**
4. Las unidades que no porten holograma de verificación, como los vehículos antiguos, de demostración o traslado, nuevos, los que tienen pase turístico, placas foráneas o con placas formadas por letras, les aplica la misma restricción que a los vehículos que portan holograma 2.
5. Restricción a la circulación del 50% de las unidades de reparto de gas L.P. a tanques estacionarios, que no cuenten con válvula de desconexión seca, cuya terminación de matrícula sea **PAR**.
6. Los vehículos de carga local o federal, dejan de circular entre las 6:00 y las 10:00 horas, con excepción de aquellos que se encuentren en el Programa de Autorregulación de la CDMX o del EDOMEX.
7. Los **taxis** con holograma de verificación "00", "0", "1" o "2" que deban dejar de circular de acuerdo a las disposiciones indicadas en los incisos **1), 2), y 3)**, les aplicará la restricción a la circulación de las 10:00 a las 22:00 horas.

Exenciones

- ✓ Vehículos eléctricos e híbridos, además, los que cuenten con matrícula ecológica u holograma tipo exento.
- ✓ Vehículos que porten holograma **"00"** o **"0"** vigente, cualquiera que sea su uso, sin importar la entidad federativa donde estén matriculados, podrán circular si cuentan **con engomado diferente al color verde** y terminación de placa **1 y 2**.
- ✓ Vehículos de uso particular destinados en circunstancias manifiestas y urgentes, para atender una emergencia médica.
- ✓ Los taxis pueden circular de 5:00 a las 10:00 horas los días que tengan restricción por Programa Hoy No Circula, independientemente del holograma que porten, con la finalidad de apoyar la movilidad de la población.
- ✓ **Vehículos de servicios urbanos**, destinados a prestar servicios de emergencia, emergencias médicas, salud, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil, de vigilancia ambiental y abastecimiento de agua.
- ✓ Vehículos de transporte escolar y de personal, que cumplan con las especificaciones de verificación vehicular vigentes y cuenten con el holograma y autorización correspondiente.
- ✓ Vehículos destinados a cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios, que cuenten con holograma de verificación vigente.
- ✓ Vehículos para personas con discapacidad que cuenten con el Permiso para exentar el Hoy No Circula por Discapacidad, el Holograma de Discapacidad, o placa para personas con discapacidad según la entidad que corresponda.

-
- ✓ Transporte de residuos y materiales peligrosos que cuenten con la autorización correspondiente, excepto vehículos que transporten combustibles (gasolina, diésel y gas L.P.).
 - ✓ Los vehículos identificados con tarjeta de circulación de servicio público de pasajeros y turismo (vagonetas, microbuses y autobuses) con placa federal o local, que cumplan con las disposiciones de verificación vigentes.
 - ✓ Los vehículos que transportan mercancías o productos perecederos en unidades con sistemas de refrigeración, así como las unidades revolventoras de concreto.
 - ✓ Las motocicletas están exentas de la Fase I.

La Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las autoridades ambientales de la Ciudad de México y del Estado de México, estarán atentas a la calidad del aire y evolución de las condiciones meteorológicas prevalecientes en la ZMVM e informarán en un boletín que se emitirá el **día de mañana jueves 27 de febrero a las 10:00 horas**.

Para mayor información del Programa y sus medidas, se sugiere consultar las siguientes páginas:

CAMe <https://www.gob.mx/comisionambiental>

CDMX <http://www.aire.cdmx.gob.mx/default.php>

EDOMEX <http://rama.edomex.gob.mx/>

PROFEPA: www.profepa.gob.mx/

ASEA: Instalaciones de Distribución y expendio de Gas L.P. (Aplica Fase I a **Grupo 1**)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/806982/Anexo_A_Grupos_Gas_L.P._2023.pdf

Instalaciones de expendio al público de gasolinas (Aplica Fase I a **Grupo 1**)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/806960/Anexo_Grupos_Gasolinas_2023.pdf

ooOoo